



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
RED DE SALUD ICA - UNIDAD EJECUTORA N° 406



Resolución Directoral N° 663 -2017-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 28 NOV 2017

VISTA:

La Nota N° 500-2017-GORE-ICA/DRSA-RS/D.E de fecha 28 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30657 se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Con Decreto Supremo N° 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo Artículo 10° Numerales 2 y 3 señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se constituirá la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica y la Comisión de Apelaciones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica.

El Artículo 12° del citado Reglamento establece que en la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud es responsable de cumplir las normas que se establecen en el presente Reglamento, le corresponden las funciones señaladas en el Artículo 18° del Reglamento y será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la cual estará conformada por un representante de las siguientes áreas:

- De la Unidad Ejecutora, quien la presidirá;
- De la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico;
- De la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;
- De la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Asimismo, el Artículo 13° del citado Reglamento establece que en la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud es responsable de resolver los recursos de apelación que presente el personal de la salud comprendido en el ámbito de la presente norma, le corresponden las funciones señaladas en el Artículo 19° del Reglamento y será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El Titular de la Entidad o su representante, quien la preside;
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante;
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

RED DE SALUD ICA - UNIDAD EJECUTORA N° 406



Resolución Directoral N° **663** -2017-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 28 NOV 2017

No obstante, el citado Artículo 13° dispone que es incompatible que un mismo servidor sea miembro de manera simultánea de las Comisiones señaladas en los Artículos 12° y 13° del presente Reglamento. En caso de renuncia, no podrá ser designado en otra Comisión en el presente proceso.

En atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica, dispuesto en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA, deben conformarse las Comisiones señaladas precedentemente, según corresponda.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante la Resolución de Gerencia General N° 030-2016-GORE-ICA/PR y ratificada a través de la Resolución Directoral Regional N° 0068-2017-DIRESA-ICA/DG y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD de la UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10°, 12° y 18° del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ C.P.C. MONICA KARINA PAREDES PESEROS
Representante del Titular de la Entidad | Presidente |
| ➤ Mag. NILO GREGORIO JONES CORDERO
Representante de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| ➤ Abog. FRANCISCO NICANOR FARRO FERNANDEZ
Director de la Oficina de Asesoría Legal | Miembro |
| ➤ C.P.C. CARMEN ROSA RAMIREZ YUPANQUI
Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la COMISIÓN DE APELACIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD de la UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10°, 13° y 19° del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
RED DE SALUD ICA - UNIDAD EJECUTORA N° 406



Resolución Directoral N° 663 -2017-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 28 NOV 2017

de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Med. ELIAS EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA
Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica | Presidente |
| ➤ Mag. en Adm. MERCEDES MARIA BERNAOLA PAREDES
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Secretaria Técnica |
| ➤ Abog. LUIS AUBIN BECERRA ALVITRES
Asesor Legal Externo de la Red de Salud de Ica | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Presidente de la Comisión señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución coordine con el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica para que el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud cumpla las normas de control interno previstas en la Ley N° 27816 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Presidente de la Comisión señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución la realización de una adecuada implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMÁTICA
INTERESADOS (7)
LEGAJO (7)
ARCHIVO

EEBMD-E-R.S.I
FNFF/DOAJ

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA - UNIDAD EJECUTORA N° 406
Elias Bohorquez Medina
DR. ELIAS EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO